



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/165/2017

Folio: 00811817

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de noviembre de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 17 del presente mes y año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00811817 por el cual solicita de este Instituto según el anexo de la misma:

*“Del capítulo 4000 con relación a la partida 440 ayudas sociales, solicito información sobre ese gasto ejercido, toda vez que en el reporte analítico del ejercicio del presupuesto no es específico en cuanto a su destino o destinatario.
Por lo que solicito:*

A lista de a quienes se les brindó esas ayudas sociales.

Monto que se les otorgó a cada una de esas personas sean estas físicas, morales o algún tipo de institución u organismo.

Copia fotostática de donde conste que se recibió esa ayuda.

La justificación del porque se brindó esa ayuda”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

En apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/363/2017 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Administrativa de este Instituto respectivamente, con la finalidad de que proporcionara la información requerida. Mediante oficio ADMINISTRACIÓN/482/2017 la Administradora remitió su contestación con la información que obra en sus archivos, en los siguientes términos:

“Se proporciona liga, donde puede consultar la lista a quiénes se les entregó ayuda social y monto entregado, así como la liga donde se encuentra su justificación.

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_176_2016.pdf

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/IETAM_CG-155_2016.pdf

Se anexa al presente copia fotostática de pagos en los cuales consta que se recibieron dichas ayudas sociales”.

Cabe señalar que de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus párrafos tercero y cuarto, que a la letra dice:

“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Aunado a lo anterior el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por otra parte el artículo 144 de la ley en comento señala que: *“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información...”*

Por lo anteriormente fundado y motivado, se le han proporcionado las ligas en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo antes mencionado y encontrándose apegada a derecho la respuesta proporcionada por el área, se remiten al solicitante con sus anexos respectivos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/363/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2017

**C.P. PATRICIA DE LA FUENTE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
PRESENTE**



Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Montes

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	17-11-2017	UT/SUT/165/2017	00811817

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado, en un término de 15 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO, Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL, Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/482/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 27 de noviembre de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**

En respuesta a su oficio No. UT/363/2017 de fecha 17 de noviembre del año en curso, y atendiendo a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 00811817 y folio interno IETAM UT/SUT/165/2017, me permito atentamente enviar a Usted la información pública solicitada, que obra en esta Dirección de Administración, la cual le proporciono en formato electrónico al correo unidad.transparencia@ietam.org.mx. y a continuación se detalla:

Se proporciona liga, donde puede consultar la lista a quiénes se les entregó ayuda social y monto entregado, así como la liga donde se encuentra su justificación.

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO CG 176 2016.pdf>

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/IETAM CG-155 2016.pdf>

Se anexa al presente copia fotostática de pagos en los cuales consta que se recibieron dichas ayudas sociales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**C.P.C. Rosa Patricia de la Fuente Martínez.
Directora Administrativa**

